ADENDA Nº 2 DEL CONTRATO Nº 41/2018 SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y EL ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ (DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS") DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/2018 PARA LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL BLOQUE I DE LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL, ID N° 350201.

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la **Abg. Norma Gricelda Noguera Giménez**, con **Cédula de Identidad Nº 3.352.532**, designada como Coordinadora General de la Dirección General de Administración y Finanzas por Resolución DGAF/TSJE N° 80/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 597/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adjudicaciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ,** domiciliada entre las calles Iturbe N° 260 c/ Valeriano Zeballos, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Juan Agustín Canatta Álvarez**, con **Cédula de Identidad N° 400.553**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES", mediante la presente ADENDA N° 2 del Contrato N° 41/2018, autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 603/2019 de fecha 27 de junio de 2019, de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan modificar el mismo, de conformidad con los siguientes términos:*

PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Que, por motivos de las inclemencias climáticas debidamente justificadas se otorga la prórroga por el término de 10 (diez) días, en virtud al plazo de ejecución de la obra en cuestión.

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato Nº 41/2018, suscrito en fecha 19 de diciembre de 2018 y su Adenda N° 1, de fecha 23 de abril de 2019.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben el presente "Convenio Modificatorio de Contrato" en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 28 de junio del año 2019.

Sr. Juan Agustín Canatta Álvarez	***Abg. Norma Gricelda Noguera Giménez***
*Por y en nombre del **CONTRATISTA***	*Por y en nombre de la **CONTRATANTE***
Ing. Juan Agustín Canatta Álvarez	***Tribunal Superior de Justicia Electoral***
Representante Legal	*Representante Legal*

Juan A. Canatta
CONSTRUCTORA
Ruc:400553-8